

Contribuyente: COMERCIAL E INDUSTRIAL COLINA VERDE LIMITADA R.U.T. N°: 76033618-1
Representante Legal: [REDACTED] R.U.T. N°: [REDACTED]
Domicilio: LOTE 8 PC 2 PP SAN JOSE 0, REQUINOA
Contribuyente enrolado: Si

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo Primero del DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; los artículos 6° letra B N°7, 105, 106, 107, 108, 109 y 165 del Código Tributario; Circular N°1, de 2004, sobre política de aplicación de sanciones por infracciones tributarias contempladas en los números 6, 7, 10, 15, 16, 17, 19, 20 y 21 del artículo 97 y artículo 109 del código tributario, y de concesión de condonaciones y sus modificaciones; y la Resolución Exenta N° 596 de fecha 22-11-1998, del Director Regional que delega facultades.

CONSIDERANDO:

1° Que, el contribuyente precedentemente individualizado ha sido notificado de infracción por un funcionario de este Servicio, que tiene el carácter de ministro de fe del siguiente hecho: ENTRABA LA FISCALIZACION AL NO HABER APORTADO LOS ANTECEDENTES REQUERIDOS EN NOTIFICACIONES N° 1054254 DE 25.07.2018 Y 1054257 DE 02.08.2018 POR RTA A.T. 2016 Y AUDITORIA A.T. 2017.

2° Que, el hecho anteriormente descrito se encuentra tipificado como infracción en el artículo 97-6 del Código Tributario y ha dado origen al expediente Rol 1806033390.

3° Que, el contribuyente en este acto verbalmente ha solicitado acogerse al procedimiento para aplicación de sanciones y condonaciones y, requiere que de inmediato se dicte resolución a fin de aplicar la sanción de multa que corresponda.

RESUELVO:

I. **APLÍCASE** al contribuyente una multa de \$ 143760.

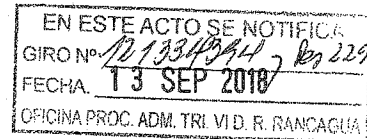
II. **REBÁJASE** la multa a \$ 47920, siempre que el pago de la multa se efectúe dentro del plazo que vence el día 02-10-2018.

Si el Contribuyente no paga la multa señalada en el párrafo anterior dentro del plazo, quedará sin efecto la condonación concedida en este acto, procediendo aplicar el total de la multa y clausura.

ANTECEDENTES DE LA INFRACCIÓN

Notificación 1248822
Folio:
Fecha de la infracción: 16-08-2018

Resumen Sanción	Multa
Sanción Total	\$ 143760
Condonación	\$ 95840
Sanción Aplicada	\$ 47920



FABIOLA ALEJANDRA RAMIREZ ALCAINO
13097933-5
Jefe Subrogante

Se notifica, comuníquese y notifíquese al interesado en forma legal.
Por orden del Director Regional".

FIRMA CONTRIBUYENTE